



Lo que necesitas saber sobre la Conmutación y Revocación de la Sentencia de BPH

¿Quién puede ser considerado?

Puede ser revisado por la Junta si:

1. Has estado en prisión por al menos 25 años sin ningún descanso, y
2. No perteneces a ninguno de los grupos listados a continuación.

No puedes ser considerado si tú:

- Fueron condenados por un delito sexual que requiere o requerirá registro bajo el Código Penal 290,
- Tener una sentencia de muerte,
- Se espera que sean puestos en libertad dentro de los próximos tres años,
- Ya tienes audiencias de idoneidad para libertad condicional o empezarás a recibirlas en los próximos 3 años, o
- Ya recibiste una conmutación durante tu condena actual.

¿Cuándo sabré si soy elegible?

- La Unidad de Registros de Casos Correccionales comenzarán a verificar quién es elegible en la primavera de 2027.
- Si eres elegible, recibirás un aviso.
- Ese aviso te informará tu Fecha de Elegibilidad para la Conmutación y Revocación de Sentencia (CRED).
- Algunas personas tendrán fechas CRED que quedaron en el pasado — igual recibirás una revisión.

¿Necesito presentar una solicitud para ser considerado?

- No, no necesitas aplicar ni tomar ninguna acción.
- Este proceso no cambia otras formas en que puedes pedir a los tribunales una nueva sentencia o pedir al Gobernador una conmutación.

¿Qué pasa si creo que hay un error sobre mi elegibilidad?

Si crees que hay algún error, llena el Formulario CDCR 602-1/1824 y envíalo a la Oficina de Quejas de tu prisión. Pídeles que La Unidad de Registros de Casos Correccionales revisen tu elegibilidad y se aseguren de que tus fechas fueron calculadas correctamente.

¿Qué es una revision de C&R?

Una revisión de C&R es una reunión con un oficial de audiencias de la Junta. El oficial de audiencias revisará tu historial penal, programación, comportamiento institucional y otros temas relevantes. El oficial de audiencia decide si envía tu caso a una audiencia completa.

¿Necesito contratar a un abogado?

- No, no necesitas contratar a un abogado.
- No se permiten abogados en revisiones de C&R.

- Si tienes programada una audiencia C&R, se te asignará un abogado gratis.

¿Qué es la audiencia C&R?

- En una audiencia de C&R, los oficiales de audiencia de la Junta te hacen preguntas y deciden si representas un riesgo irrazonable para la seguridad pública.
- La mayoría de las audiencias se realizan por video.
- Las víctimas y el fiscal serán informados sobre la audiencia y podrán participar si así lo desean.

¿Cuánto tiempo tardarán en comenzar las revisiones y audiencias?

- Las revisiones están planeadas para comenzar en julio de 2027.
- Las audiencias están planeadas para comenzar en julio de 2028.
- Si tienes un CRED anterior a 2036, serás revisado antes del 31 de diciembre de 2035.

¿Por qué está tardando tanto?

- La Junta necesita tiempo para establecer el proceso.
- El personal debe estar capacitado.
- La Junta debe coordinarse con los tribunales y la Oficina del Gobernador.
- La Junta también trabajará con La Unidad de Registros de Casos Correccionales, Instituciones para Adultos, Servicios de Justicia para Libertad Condicional, Servicios a Víctimas y otros grupos para asegurarse de que todo esté listo.

¿Puedo pedir una revision anticipada?

No. La Junta no moverá tu revisión o audiencia a una fecha anterior.

¿Puedo obtener una actualización sobre mi CRED o cuándo me van a programar?

- Recibirás un aviso al menos 30 días antes de tu revisión de C&R.
- La Junta no puede dar actualizaciones sobre tu estado o cronograma antes de esa fecha.

¿Cómo puedo prepararme para mi revision?

- En tu tableta, abre el Manual del Proceso de Audiencia de Libertad Condicional.
- Busca la Sección 3, que habla sobre el Marco Estructurado de Toma de Decisiones (SDMF).
- Entiende los dominios SDMF: estos son los temas principales que la Junta analizará durante tu revisión.
- Los oficiales de audiencia usarán el SDMF para decidir tu caso.
- También puedes ver los videos de Parole Justice Works en tu tableta. Estos videos explican el SDMF.

¿El proceso de C&R es diferente a una audiencia de libertad condicional?

Sí. El proceso de C&R es diferente. La Junta no puede liberarte en el proceso de C&R. En cambio, la Junta puede recomendar tu caso al Gobernador para una posible commutación, y al tribunal para una posible nueva sentencia.

¿Dónde puedo aprender más?

Puedes encontrar las regulaciones y una hoja de preguntas frecuentes más larga en la biblioteca de tu instalación.